



ADENDA 001
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. SMC-045-2026

FECHA: 13 DE OCTUBRE DE 2026

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA PARA LOS PREDIOS UBICADO EN LOS CORREDORES DE SERVICIO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA

La Entidad, en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se permite emitir la presente Adenda No. 01, mediante la cual se incorporan ajustes a la invitación publica derivados del análisis técnico y jurídico de las observaciones presentadas por los interesados, así:

RESPECTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

TEXTO ANTERIOR

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral:

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto	Arquitecto, Ingeniero Catastral, Civil, Urbanista, Economista o afines	MINIMO 10 AÑOS	Dirección de mínimo 2 estudios de plusvalía o gestión del suelo
Especialista Jurídico Urbano	Abogado	MINIMO 5 AÑOS	Ley 388 de 1997, POT, plusvalía y derecho urbanístico
Especialista SIG/Catastro	Ingeniero Catastral, Geógrafo o afines	MINIMO 5 AÑOS	Manejo de ArcGIS/QGIS y análisis predial
Avaluador	Profesional con RAA vigente	MINIMO 5 AÑOS	Avalúos urbanos y zonas homogéneas
Profesional Financiero	Economista, Contador o Financiero	MINIMO 5 AÑOS	Modelos financieros y liquidación tributaria
Profesional de Apoyo	Profesional o tecnólogo	MINIMO 2 AÑOS	Gestión documental y bases prediales

PERSONAL MINIMO:

TEXTO MODIFICADO:

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral:

CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director del Proyecto	Arquitecto, Ingeniero Catastral, Civil, Urbanista, Economista o fines; o profesional en ingeniería, derecho, administración o ciencias económicas con título de posgrado (especialización o maestría) en catastro, avalúos o valoración inmobiliaria, gestión urbana, ordenamiento territorial o derecho urbanístico	Mínimo 10 años	Dirección o coordinación de mínimo 2 estudios, proyectos o contratos de plusvalía, gestión del suelo, instrumentos de financiación del desarrollo territorial, avalúos masivos o gestión, formación o actualización catastral.



Especialista Jurídico Urbano	Abogado con especialización derecho de tierras, derecho urbanístico, derecho administrativo o gestión del suelo	Mínimo 5 años	Ley 388 de 1997, POT, Plusvalía y derecho urbanístico
Especialista SIG/Catastro	Ingeniero Catastral, Geográfico o afines	Mínimo 5 años	Manejo de ArcGIS/QGIS y análisis predial
Avaluador	Profesional con RAA vigente	Mínimo 5 años	Avalúos urbanos y zonas homogéneas
Profesional Financiero	Economista, Contador o Financiero	Mínimo 5 años	Modelos financieros y liquidación tributaria
Profesional de Apoyo	Profesional o Tecnólogo	Mínimo 2 años	Gestión documental y bases prediales

JUSTIFICACIÓN: El artículo 30 de la Ley 80 de 1993 reconoce la facultad de la Entidad para aclarar, ajustar o modificar los pliegos de condiciones cuando resulte necesario para asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 permite modificar los documentos del proceso siempre que la modificación sea debidamente motivada y se garantice igualdad de oportunidades para los interesados.

En consecuencia, la Entidad puede introducir ajustes cuando dichos parámetros no respondan adecuadamente al análisis del sector, al nivel de riesgo del contrato o a las condiciones reales de participación del mercado que en el caso concreto, de mantenerse podrían derivar en una restricción desproporcionada del universo de posibles proponentes, afectando el principio de pluralidad de oferentes y comprometiendo la selección objetiva.

Las demás condiciones, requisitos y términos del Pliego de Condiciones permanecen inalterados. La presente adenda hace parte integral del proceso de selección y deberá ser tenida en cuenta por todos los interesados para la elaboración y presentación de sus propuestas.

Cordialmente,


BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ
Secretaria General